

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

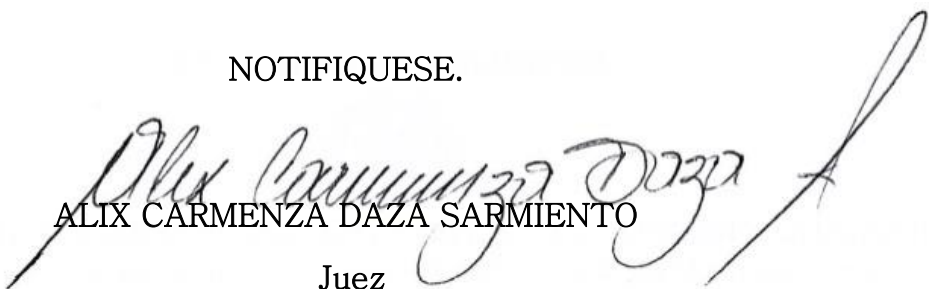
La apoderada judicial del demandante, solicita copia de manera electrónica de las actas mencionadas en su escrito, por ser procedente se accederá a su petición, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 5 del artículo 114 del C.G. del Proceso, por lo cual regresara el expediente a la secretaría del despacho para lo de su cargo.

De otro lado, la Alcaldía de Santiago de Cali, informa al despacho el trámite impreso a la orden dada por este despacho, por lo cual las mismas se pondrán en conocimiento del interesado. Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. Expídase copia de manera electrónica de las actas de fechas septiembre 23 del 2020, octubre 14 del 2020, octubre 28 del 2020 y marzo 2 del 2020, conforme se indicó en esta providencia.
2. Poner en conocimiento del interesado, las respuestas allegadas por la Alcaldía de Santiago de Cali. Los documentos se adjuntan a esta providencia.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No.029
fijado hoy 01-03-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041450200109131
Fecha: 09-11-2020
TRD: 4146.020.13.1.953.010913
Rad. Padre: 202041450100106352

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juzgado 034 Civil Municipal de Cali
Calle 13 con carrera 10-Palacio de Justicia Piso 12
J34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: solicitud apoyo de acciones de control sanitario.
Radicado Orfeo 202041450100106352
Radicado interno del programa Pr 131

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud de apoyo a una jornada de inspección Judicial y entrega de inmueble por deterioro en la carrera 79B # 9-15 del barrio Capri el día 14 de Octubre, me permito informarle que se programó personal auxiliar de control animal para adelantar las acciones de limitación de animales de compañía que presenten sospecha de enfermedad zoonótica dentro de dicho inmueble a intervenir el pasado 28 de octubre desde las 9:00 am. Durante esta fecha se hizo presencia en el sitio notificado en su oficio en el cual se requieren de manejo sanitario y locativo para hacer efectivo las acciones de control de felinos en condición de calle, las cuales son:

Limitar la alimentación de los felinos en el área y hacerlo durante horas fijas y en recipientes de fácil limpieza y desinfección evitando la infestación de plagas y otros vectores.
Retirar las sobras de alimento luego de la hora establecida para su alimentación.
Enmallar las vías de acceso al inmueble para evitar la anidación de nuevos animales en condición de calle.

Se adelantarán acciones de información educación y capacitación con los líderes del sector que brindan alimento a estos felinos en condición de calle para tratar esta situación de manera integral.

Se instalaron jaulas trampa para la captura para el posterior traslado de los felinos a las instalaciones del centro de zoonosis donde serán valorados y observados durante el periodo mínimo de incubación de la rabia y posteriormente determinar su disposición final.

Calle 4 B # 36 - 00 Barrio San Fernando
Teléfono: 5542414-18 Fax 5542520
www.cali.gov.co/salud



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041450200109131
Fecha: 09-11-2020
TRD: 4145.020.13.1.953.010913
Rad. Padre: 202041450100106352

El sitio de anidación que es el inmueble a intervenir debe ser adecuado por su responsable para evitar nuevas situaciones de sobrepoblación de felinos por mala tenencia.

Atentamente,

Martha Faride Rueda Mayorga
Directora local de salud
Responsable del Grupo de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública Municipal

Constancia de Recibido	
Nombre:	
C.C:	
Teléfono:	
Fecha:	
Hora:	
Firma:	

Proyecto y elaboro: Rodrigo Andrés Cardona - Centro de Zoonosis
Reviso y aprobó: Martha Faride Rueda Mayorga-Directora Local de Salud
Copia: Carlos Benavides Calache-médico veterinario-contratista -centro de zoonosis
Subproceso – Gestión Sobre Determinantes Sociales Y Ambientales De La Salud

En los términos de la Ley 1431 de 2011 artículo 14, modificado por el Decreto 1494 de 2015 y ley 1712 artículo 26, se da respuesta al derecho de Petición formulado. Adicionalmente, de no hallarse conforme con la respuesta recibida, se le informa que podrá ejercer el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la respuesta dentro de los 10 días siguientes a su notificación de conformidad a lo establecido en el Decreto 0103 de 2015.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>

Calle 4 B # 36 – 00 Barrio San Fernando
Teléfono: 5542414-18 Fax 5542520
www.cali.gov.co/salud



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 202041450200100151
Fecha: 22-10-2020
TRD: 4145.020.13.1.953.010015
Rad. Padre: 202041730101662622

Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juzgado 034 Civil Municipal de Cali
Calle 13 con carrera 10-Palacio de Justicia Piso 12
J34cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: solicitud apoyo de acciones de control sanitario.
Radicado Orfeo 202041730101662622

Cordial saludo.

De acuerdo a su solicitud de apoyo a una jornada de inspección Judicial y entrega de inmueble por deterioro en la carrera 79B # 9-15 del barrio Capri el día 14 de Octubre, me permito informarle que se programó personal auxiliar de control animal para adelantar las acciones de limitación de animales de compañía que presenten sospecha de enfermedad zoonótica dentro de dicho inmueble a intervenir desde las 10:00 am. Durante estas fecha se hizo presencia en el sitio notificado en su oficio pero no se pudo intervenir ya que el ente que solicito nuestro apoyo y demás entes de control ya habían adelantado la diligencia. De igual forma se evidencia que los felinos son de una colonia feral que deambula en vía publica sin control y su retiro debe efectuarse con jaulas trampa a través de cebos y apoyo de la comunidad del sector que les brinde alimento, ya que su permanencia se debe a las facilidades de alimento que se les brinda y la posibilidad de anidación en el predio a entregar; de igual manera para el día 28 de octubre haremos presencia en la actividad a las 9:00 am.

Atentamente,

Martha Faride Rueda Mayorga
Directora local de salud
Responsable del Grupo de Salud Ambiental
Secretaría de Salud Pública Municipal

Constancia de Recibido
Nombre:
C.C:
Teléfono:
Fecha:
Hora:
Firma:

Proyecto y elaboro: Rodrigo Andrés Cardona - Centro de Zoonosis
Reviso y aprobó: Martha Faride Rueda Mayorga-Directora Local de Salud

Copia: Carlos Benavides Calache-médico veterinario-contratista -centro de zoonosis
Subproceso – Gestión Sobre Determinantes Sociales Y Ambientales De La Salud

En los términos de la Ley 1431 de 2011 artículo 14, modificado por el Decreto 1494 de 2015 y ley 1712 artículo 26, se da respuesta al derecho de Petición formulado. Adicionalmente, de no hallarse conforme con la respuesta recibida, se le informa que podrá ejercer el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la respuesta dentro de los 10 días siguientes a su notificación de conformidad a lo establecido en el Decreto 0103 de 2015.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: <http://www.cali.gov.co/publicaciones/103935/percepcion-del-usuario/>

Calle 4 B # 36 – 00 Barrio San Fernando
Teléfono: 5542414-18 Fax 5542520
www.cali.gov.co/salud